1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO TÉCNICO No. CT:	CT-6730
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2012ER13446
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-60690

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	E Y R ESPINOSA Y RESTREPO S.A.
2.2 PROYECTO:	Carrera 5 No 45-74 y Calle 46 No 3-35
2.3 LOCALIDAD:	2. Chapinero
2.4 UPZ:	90. Pardo Rubio
2.5 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	Pardo Rubio
2.6 DIRECCIÓN:	Carrera 5 No 45-74 y Calle 46 No 3-35
2.7 CHIP:	AAA0090RJSY y AAA0090RAPP
2.8 ÁREA (Ha):	0.2001
2.9 FECHA DE EMISIÓN:	20 de Diciembre de 2012
2.10 EJECUTOR DEL ESTUDIO:	E Y R ESPINOSA Y RESTREPO S.A.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 (compilación del Plan de Ordenamiento Territorial - POT), para los futuros desarrollos urbanísticos que se localicen en zonas de amenaza alta y media por remoción en masa, se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa para la solicitud de licencias de urbanismo. Adicionalmente establece que la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAE, actualmente Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, realizará la verificación y emitirá concepto sobre el cumplimiento de los términos de referencia establecidos para la ejecución de dichos estudios.

El presente concepto técnico corresponde a la PRIMERA revisión realizada por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE al Estudio de Amenaza y Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa FASE II, titulado *"Evaluación de Fenómenos de Remoción en Masa para el Proyecto a construirse en la Carrera 5 No 45-74 y Calle 46 No 3-35 en Bogotá"*, elaborado por la firma E Y R Espinosa y Restrepo S.A., en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 y en el marco de lo establecido en la Resolución 227 de Julio 13 de 2006, por estar localizado en una zona

de amenaza MEDIA, de acuerdo con el plano normativo de amenaza por remoción en masa del Plan de Ordenamiento Territorial POT. Esta revisión del estudio y verificación técnica se hace en atención a la radicación FOPAE No 2012ER13446, por solicitud de E Y R Espinosa y Restrepo S.A.

4. GENERALIDADES DEL PROYECTO

En la Figura 1 se presenta la localización general de los predios ubicados en la Carrera 5 No 45-74 y Calle 46 No 3-35. De acuerdo con el plano normativo de amenaza por remoción en masa del POT, el sector se encuentra en zona de AMENAZA MEDIA por procesos de remoción en masa.

El proyecto se ubica aproximadamente entre las siguientes coordenadas planas con origen Bogotá:

Norte:	103930	a	103970
Este:	101670	a	101750
Cotas* (msnm):	2606	a	2620

* Cotas de acuerdo con documentos y los planos anexos al estudio verificado.

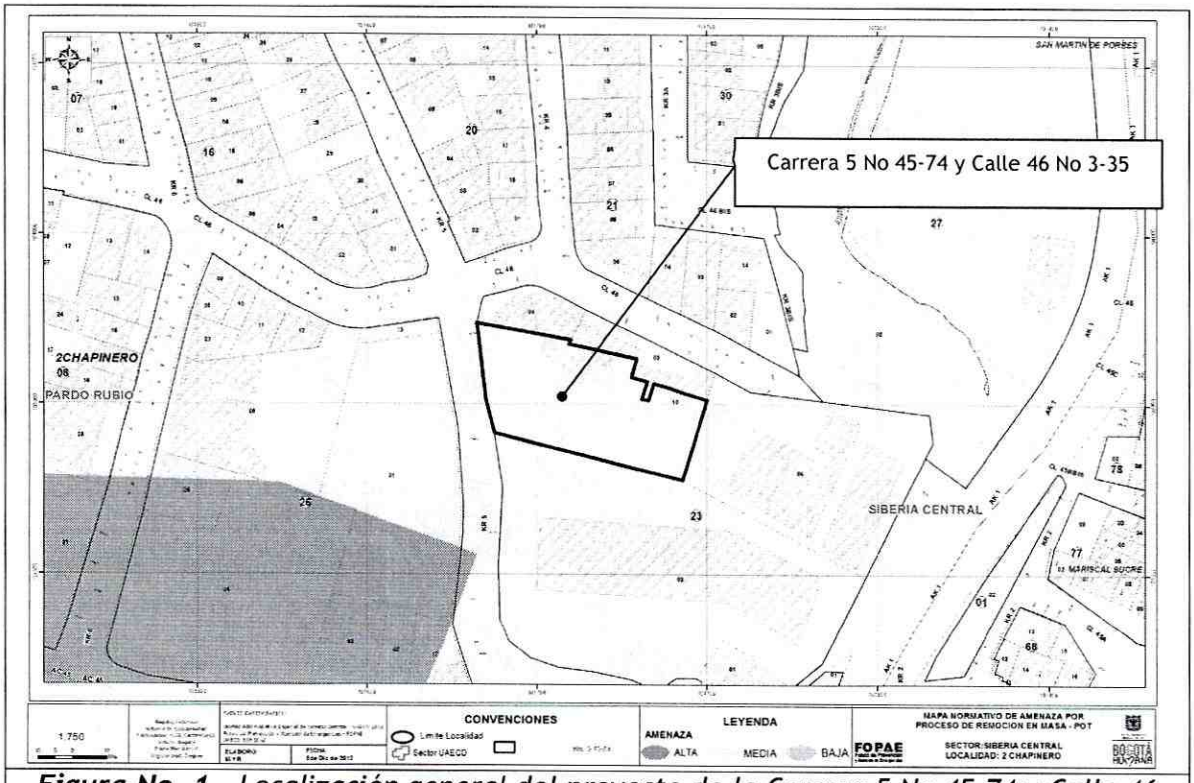


***Figura No. 1**. Localización general del proyecto de la Carrera 5 No 45-74 y Calle 46 No 3-35, en el barrio Pardo Rubio, de la localidad de Chapinero, en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del POT (Decreto 190 de 2004).*

De acuerdo con el informe, e área del proyecto a desarrollarse tiene una extensión de 0.2001 Ha y dentro de este se contempla la construcción de tres (3) torres de cinco (5) pisos y dos (2) sótanos cada torre.

5. PRIMERA REVISIÓN DEL ESTUDIO- CONCEPTO TÉCNICO No CT -6730 (Fecha Diciembre 2012)

5.1. ESTUDIOS BÁSICOS

a. Levantamiento geológico, utilizando una base cartográfica a escala adecuada (1:500 o 1:1000) con curvas de nivel cada 1.0 m o con mayor detalle.

El estudio Geológico presentado por el consultor en el capítulo 2.1 incluyen los siguientes aspectos: geología regional, estratigrafía regional, geología estructural regional, estratigrafía local y geología estructural local.

En el numeral 2.1.1 de Geología Regional se indica que *"(...) en el sector yacen secuencias intercaladas de areniscas y lodolitas correlacionables con las formaciones Cacho, Bogotá y Guaduas, parcialmente cubiertas por mantos de suelos residuales, rellenos antrópicos y depósitos coluviales (...)".*

En el numeral 2.1.12 de Geología Estructural Regional *"(...) El comportamiento de la estratificación en el orbe regional, es homogéneo; su* buzamiento *es inverso y hacia el noreste, lo que da lugar a contrapendientes estructurales. Sumado a este conjunto sobresalen pocos lineamientos de falla organizados en un sistema con rumbo NE-SW a NW-SSE, cuasi paralelo a la falla de Bogotá, sus trazas se encuentran enmascaradas por la cobertura de depósitos cuaternarios y por obras civiles (...)".*

Desde el punto de vista local, el consultor identifica seis (6) Unidades Geológicas denominadas de la siguiente manera:

- ✓ Rellenos Antrópicos Mixtos (Qarm): Entrelazan materiales de base y subbase y suelos areno arcillosos y arcillo arenosos.
- ✓ Rellenos Antrópicos para Vías (Qarv): Materiales de base y subbase para vías
- ✓ Suelos Residuales de las Lodolitas de la Formación Bogotá (QTpb-sr-Ld): Agrupan arcillas, arcillas - arenosas y limos - arenosos.
- ✓ Suelos Residuales de las Areniscas de la Formación Bogotá (QTpb-sr-AR): Agrupan arenas- limosas y arenas - arcillosas, con gravas y cantos de arenisca.
- ✓ Formación Bogotá - Niveles Lodolíticos (Tpb-Ld): Integra lodolitas - arenosas, arcillolitas y limolitas
- ✓ Formación Bogotá - Niveles Areniscas (Tpb-Ar)

Del levantamiento de discontinuidades y análisis de familias presentados en el numeral 2.1.2.2 de Geología Estructural Local, el FOPAE solicita:

I. Definir claramente a que material corresponden las familias D2, D3 y D4.

II. Identificar claramente en planos la localización de los datos de discontinuidades levantados por el consultor y que le permitieron obtener las familias D2, D3 y D4.
III. Presentar la tabla de los datos de discontinuidades con sus características (abertura, rugosidad, etc) utilizadas para obtener la gráfica de la Figura 3.
IV. Aclarar de qué manera fueron tomados los datos de discontinuidades teniendo en cuenta en el área de influencia no afloran dichos macizos
V. De acuerdo con el consultor *"(...) De la información adquirida se acopió además de las características geométricas y geotécnicos, indicadores cinemáticos de movimiento tectónico (...)"* No obstante, dicha información no se presenta en el estudio por lo tanto, se solicita presentar los soportes a los que hace referencia el consultor en la anterior afirmación.
VI. Indicar claramente a qué tipo de diaclasas son D2, D3 y D4
VII. Definir el azimut de buzamiento y el buzamiento de la estratificación.

El plano 02 *Geología Local,* contiene las unidades geológicas superficiales se presenta en sobre una base cartográfica con curvas de nivel cada 0.25m en escala 1:500 y están firmados por él Geólogo José Manuel Naranjo y con firma de aprobación del Ingeniero Carlos Restrepo, que entiende el FOPAE es el director del estudio. Del anterior plano se encuentra que:

VIII. No son diferenciables las convenciones de: Lote Proyecto, Contacto Geológico y Contacto Geológico Inferido. Se solicita por lo tanto diferenciar dichas convenciones.

Se presenta también tres perfiles geológicos (plano 03 *Perfiles)* en donde se solicita:
IX. Dar claridad a los aspecto de la geología estructural local descritos en los numerales I a VII.

NO CUMPLE

Se recomienda al consultor ajustar este ítem en los aspectos descritos en el los numerales I a VIII.

b. Evaluación Geomorfológica del sitio de estudio, que debe incluir una caracterización morfométrica, morfológica y morfodinámica.

La geomorfología Local se presenta en el numeral 2.2.2 del informe. En este numeral se describen las seis (6) unidades geomorfológicas identificadas por el consultor:
- ✓ Unidad de explanación antrópica en suelos residuales (Cei-Ea-Qtb-sr)
- ✓ Unidad de explanación antrópica en rellenos antrópicos mixtos (Cei-Ea-Qarm)
- ✓ Unidad de laderas fuertes en suelos residuales (Cei-Lf-Qtb-sr)
- ✓ Unidad de laderas fuertes en rellenos antrópicos mixtos (Cei-Lf-Qarm)
- ✓ Unidad de escarpes en suelos residuales (Cei-Es-Qtb-sr)
- ✓ Unidad de explanación para corredores viales y peatonales (Cei-Ea-Qra)

Estas unidades son cartografiadas en el plano 04 *Geomorfología* el cual se presenta en una base cartográfica con curvas de nivel cada 0.25m en escala 1:500 y están firmados por él Geólogo José Manuel Naranjo y con firma de aprobación del Ingeniero Carlos Restrepo, que entiende el FOPAE es el director del estudio. De este plano se solicita:

I. Aclarar si los procesos de remoción en masa (F.R.M.) presentados en la tabla *Leyenda Geomorfológica* son procesos morfodinámicos identificados en el sector. Si es el caso, se solicita cartografiarlos.

El análisis multitemporal es presentado en el numeral 2.2.3 donde el consultor señala que "*(...) El análisis multitemporal se realizó y concluyó a partir de la comparación de las fotografías aéreas de 1978 y 1990 y la cartografía IGAC de los años 1960 y 1981. Se determinó la presencia de la Fábrica de Ladrillos el Norte y Ladrillos Prensados, con lo que se estableció la actividad minera en el área de estudio. En la cartografía del IGAC de 1960 se observa al suroriente del predio un talud que obedece a un frente de explotación frente a las edificaciones de la Fábrica de Ladrillos El Norte (...)*". Se solicita:

II. Presentar la fotointerpretación de las figura 4. Vuelo C-1775, FOTO 122

III. Presentar las áreas de actividad minera y el frente de explotación al que hace referencia el consultor en el párrafo anterior

IV. Dar cumplimiento al numeral 3.2.1.2 de la Resolución 227 del 2006 en especial a lo que se refiere a "*(...) De manera precisa serán cartografiados los procesos, con énfasis en los de remoción en masa y erosión. Se efectuará un análisis multitemporal que permita evaluar la dinámica de dichos procesos, considerando como mínimo dos fechas (actual y 20 ó 30 años atrás)(...)*"

NO CUMPLE

Se recomienda al consultor ajustar este ítem en los aspectos mencionados en los numerales I a IV

El FOPAE aclara que las consecuencias que se deriven de la omisión en la identificación y cartografía de procesos de remoción en masa de acuerdo con lo exigido en la Resolución 227 de 2006 es responsabilidad del ejecutor del estudio de riesgos.

c. Hidrogeología

En el numeral 2.3 se incluye la descripción hidrogeológica del sector, en donde el consultor destaca la siguiente información:

- ✓ Rasgos topográfico: pendientes entre 7% y 21% , algunas zonas planas y dos franjas con pendiente superior al 100%
- ✓ Curvas IDF: se presenta la curva IDF de la zona pluviográfica uno definida en el estudio UPES-FOPAE (1998)
- ✓ En la tabla 3 se presentan las características de lluvia anual, lluvia crítica y periodo de retorno para tres estaciones hidro-meteorológicas usadas por el consultor para el estudio. (Información tomada del estudio UPES-FOPAE (1998))

- ✓ El consultor utilizó la información de precipitación de la Estación La Vieja (1958-2009) y se presentó en la figura 11 el histograma lluvia media mensual.

De la anterior información, el FOPAE solicita:

I. Mejorar la resolución de la figura 9 ya que no es posible realizar la lectura de los valores de intensidad y duración
II. Sustentar técnicamente, por qué razón se hace uso de una curva IDF de los años 1998 para un estudio de detalle del año 2012. Teniendo en cuenta que esta información es un insumo para el diseño de medidas de control de agua superficial, se solicita usar información reciente y representativa para el estudio de detalle objeto de la presente revisión.

Más adelante, en el numeral 2.9 *Hidrogeología e hidrología* el consultor señala lo siguiente:

"(...) La exploración geotécnica realizada evidencia una marcada tendencia a la concentración de agua especialmente en el contacto entre los rellenos y los suelos arcillosos de la formación Bogotá (...)".

"(...) dada las características antes descritas de los rellenos se asumió para ***condición normal*** *en los análisis de estabilidad de taludes un valor del parámetro de presión de poros, Ru igual a 0.15 para rellenos y 01.27 para los suelos residuales, mientras para la* ***condición extrema*** *se asume un Ru=0.45 y 0.5 para los materiales llenos y residuales, respectivamente. Considerando que se trata de una contrapendiente estructural la roca no se considera saturada (...)"*

"(...) Finalmente, teniendo en cuenta el área de aporte de escorrentía hacia el predio de estudio calculado en 10767m2, a partir de la cartografía IGAC, los caudales de aporte para las posibles obras de drenaje son del orden de 0.18m3/seg. Lo anterior, se calcula con base que para un período de retorno de 15años y una duración de 30min la intensidad I es de 70mm/h (...)".

De la anterior información, el FOPAE solicita:

III. Definir de manera clara los parámetros de diseño utilizados para el cálculo del caudal de diseño para obras de drenaje.
IV. Identificar de manera clara el área definida como área de aporte.
V. Aclarar si el caudal de 0.18m3/seg se usara para el diseño de todas las obras de drenaje.

NO CUMPLE

Se recomienda dar claridad al estudio en los siguientes aspectos:

- Se solicita atender y dar claridad a todas las observaciones hechas a los estudios de geología y geomorfología.
- Se solita atender las observaciones descritas en los numerales del I al V.

d. Drenaje Superficial

En el numeral 2.4 *Evaluación del drenaje superficial*, el consultor presenta la siguiente información:

- ✓ Figura 12: Redes de ronda (fuente EAAB–2010)
- ✓ Figura 13: Redes de Alcantarillado (fuente EAAB)
- ✓ Figura 14: Redes de Alcantarillado Pluvial (fuente EAAB)

No obstante, se solicita mejorar la resolución de la figura 12 y señalar el área del predio en las figura 12, 13 y 14.

El consultor no anexa ningún certificado de la EAAB, no obstante señala que *"(...) El predio no presenta afectación por la zona de ronda y Preservación Ambiental (...)"*.

NO CUMPLE

Se recomienda dar claridad al estudio en los siguientes aspectos:

- Se solicita atender y dar claridad a todas las observaciones hechas a los estudios de geología, geomorfología e hidrogeología.
- Se solicita presentar una descripción del drenaje superficial del área de estudio, haciendo énfasis en la evaluación de redes de alcantarillado sanitario y pluvial, lo anterior en cumplimiento a lo descrito en el numeral 3.2.1.4 de la Resolución 227 de 2006.
- Se solicita presentar la carta de EAAB que certifique que *"(...) El predio no presenta afectación por la zona de ronda y Preservación Ambiental (...)"*.

e. Sismología

En el numeral 2.5 *sismología*, el consultor señala que *"(...) Según el decreto 523 de 2010, el proyecto se localiza en la zona cerros (figura 2.8) y a 100m del límite entre la zona de cerros y Piedemonte B. Por lo tanto se adoptó para los análisis de estabilidad la aceleración máxima promedio de 0.18g y 0.26g, es decir (0.18+0.26)/2=0.22g (...)"*.

NO CUMPLE

Se recomienda dar claridad al estudio en los siguientes aspectos:

- Se solicita presentar la figura 15 de tal manera que sea posible identifica: predio (polígono), norte geográfico, tipo de zona sísmica de acuerdo con el Decreto 523 de 2010 y las características cartográficas mínimas que permitan una clara y fácil identificación del predio en la zonificación sísmica.
- El FOPAE aclara que aunque no es del alcance de este concepto técnico, definir o asignar los espectros para el diseño estructural de las edificaciones, se requiere que el consultor cumpla con lo establecido en el Decreto 523 de 2010. No obstante, se observa que el consultor no acata de manera correcta

los requerimientos del numeral 5.6 el cual señala lo siguiente:

"(...) En los límites de cada zona se establece una franja de transición de 100 metros, tomando 50 metros a cada lado de los límites definidos. En esta franja de transición se debe tomar, dependiendo del período de vibración de la edificación, la aceleración de diseño promedio que resulte de la aplicación de los espectros de diseño de las zonas adyacentes, a menos que se demuestre por medio de un estudio geotécnico que cumpla el alcance definido en el artículo 6º del presente Decreto, que las características del terreno, materiales y espesor del depósito, corresponden al de una de las zonas adyacentes, en cuyo caso deberán emplearse los parámetros espectrales de la zona de respuesta sísmica que sean consistentes con él.(...)"

f. Uso del Suelo

En el numeral 2.5 del estudio se presenta lo relacionado con uso del suelo, señalando que en la zona de estudio se adelantaron actividades mineras extractivas en el pasado.
"(...) El uso precedente del suelo del sitio del proyecto presentaba actividad minera de acuerdo con la consulta de la cartografía IGAC de 1960, allí existía la fábrica de Ladrillos El Norte. La actividad minera trajo como incidencia en el predio la presencia de llenos antrópicos de espesor variable, que fueron tenidos en cuenta en la elaboración de los modelos geológicos - geotécnicos (...)".

El uso precedente y el uso actual del suelo es presentado en los planos 05 y 06 respectivamente sobre una base cartográfica en planta a escala 1:500, con curvas de nivel cada 0.25m, con firma del Ingeniero Carlos Restrepo, como responsable y el Ingeniero Juan Pablo Gaona quien elabora.

NO CUMPLE

- Conociendo que en el lote donde se ejecutará el proyecto se desarrollaron actividades de explotación minera y por lo tanto es objeto de recuperación morfológica, se solicita al consultor realizar la consulta a la Secretaría de Planeación del Distrito en donde se aclare por medio de la lista o mapa si los predios a desarrollar se encuentra sujetos al requerimiento de desarrollo de plan parcial.
- De igual manera y debido a las características del predio de la referencia, es importante que el consultor realice la consulta ante la Secretaria Distrital de Ambiente- SDA para que ésta entidad certifique si los predios de la referencia se encuentra dentro de lo diagnosticado por la SDA como área de extracción minera y que conforme a lo mencionado, requiere de realización de Plan Parcial y de Plan de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental.

5.2. MODELO GEOLÓGICO - GEOTÉCNICO

a. Inventario Detallado y Caracterización Geotécnica de los Procesos de Inestabilidad

No se presenta un inventario detallado y caracterización geotécnica de los procesos de inestabilidad. Tampoco se aclara en ningún aparte del estudio que en el sector no se presenta ningún proceso.

NO CUMPLE

Se recomienda dar claridad al estudio en los siguientes aspectos:

- Se solicita atender y dar claridad a todas las observaciones hechas a los estudios de geología, geomorfología e hidrogeología.
- Se solicita dar cumplimiento al numeral 3.3.1 de la Resolución 227 de 2006 la cual indica que: "(...) *será complementario a los trabajos de geomorfología del numeral 3.2.1.2., e implica la descripción y clasificación de todos los procesos de inestabilidad identificados en el área de estudio, clasificándolos en antiguos y recientes, de acuerdo con su estado de actividad, y según los mecanismos de falla y forma de propagación, considerando por ejemplo la retrogresividad del proceso y el área de influencia directa con su actividad (...)*"

El FOPAE aclara que las consecuencias que se deriven de la omisión en la identificación y cartografía de procesos de remoción en masa de acuerdo con lo exigido en la resolución 227 de 2006 es responsabilidad del ejecutor del estudio de riesgos.

b. Formulación del Modelo

En lo que respecta a definición de parámetros geomecánicos del modelo geológico - geotécnico el consultor presenta en el numeral 2.10 la siguiente información:

- ✓ Para el material denominado como Relleno: c= 2.1 ton/m2 y phi'= 12° "*(...) a partir de un ensayo de corte directo (...)*"
- ✓ Para el material denominado como Suelo residual: No se define ningún parámetro de resistencia (c' o phi') tampoco se hace referencia de donde proviene la información presentada en la tabla 8.
- ✓ Para el material denominado como Arcillolita de la Formación Bogotá: No se define ningún parámetro de resistencia (c' o phi') tampoco se hace referencia de donde proviene la información presentada en la tabla 8.

El FOPAE aclara que aun cuando no es del alcance del concepto técnico, la comprobación y validación de los parámetros si deberán estar sustentados de manera clara y consistente los materiales definidos en el modelo geológico- geotécnico. De acuerdo con lo anterior, se solicita sustentar técnicamente los parámetros geomecánicos

definidos para los materiales denominados como suelo residual y Arcillolita de la formación Bogotá presentados en la tabla 8.

El modelo geológico - geotécnico se presenta en el plano 07 haciendo uso de los tres perfiles de análisis definidos por el consultor (Perfil 1-1', 2-2' y 3-3').

En referencia al mecanismo de falla, el consultor señala que *"(...) teniendo en cuenta los materiales a evaluar en la estabilidad de taludes que corresponden principalmente para rellenos antrópicos se estableció que el mecanismo más probable es de tipo rotacional involucrando los materiales que constituyen dicho depósito. Igualmente, para los suelos residuales se consideró un mecanismo rotacional y teniendo en cuenta la naturaleza arcillosa de la formación, así como el hecho de que las estructuras como diaclasas no controlan los mecanismos de falla, se consideró como mecanismo probable el rotacional (...)"*

NO CUMPLE

Se recomienda dar claridad al estudio en los siguientes aspectos:

- Se solicita atender y dar claridad a todas las observaciones hechas a los estudios básicos.
- Se solicita sustentar técnicamente los parámetros geomecánicos definidos para los materiales denominados como suelo residual y Arcillolita de la formación Bogotá presentados en la tabla 8.

c. Exploración Geotécnica

En el numeral 2.8 del estudio se menciona que *"(...) en el estudio de suelos se realizaron 5 sondeos en el lote, lo cual se complementó con tres apiques y dos líneas de refracción sísmica (...)"* Dicha información se encuentra localizada en el plano 02.
Como anexo se presenta la siguiente información:

- ✓ Anexo 1: Registros de perforación y Ensayos de Laboratorio.
- ✓ Anexo sin numeración: Línea de refracción sísmica

De la información de los anexos el FOPAE solicita aclarar las siguientes inconsistencias:

I. Los ensayos de corte directo del apique muestra 5 y apique 3 muestra 5 se presentan incompletos. Se solicita presentar los datos correspondientes a esfuerzos y deformaciones para los dos esfuerzos normales que hacen falta ya que solo se presenta la información de un punto (un esfuerzo normal).
II. Se adjunta una serie de resultados de ensayos de cortes correspondientes a los proyectos: Edificio Portlad y Conjunto "Jardín Belvedere". Se solicita aclarar cuál es la pertinencia de esta información en el proyecto Javeriana.
III. De la tabla "cuadro de resultados de ensayos de campo y laboratorio" se solicita soportar la información de clasificación y límites de consistencia de los apiques ya que dichos resultados de laboratorio no fueron incluidos dentro de los anexos.

En la tabla 6 *Parámetros geotécnicos,* el consulto hace uso de parámetros de resistencia c, phi' y peso unitario del estudio de la firma EYR del 2011 y de la firma IGL, del año 1992, no obstante se observa que:

IV. No se encuentra localizados los sondeos tomada de los dos estudios (EYR, 2011 y IGL, 1992) (Son siete ensayos de corte directo). Se solicita presentar la localización de estos sondeos.

V. Se solicita presentar los registros de perforación de los sondeos tomas de los estudios de EYR, 2011 y IGL, 1992.

NO CUMPLE

Se recomienda dar claridad al estudio en los aspectos descritos en el numeral I a V

5.3. ANÁLISIS DE ESTABILIDAD - EVALUACIÓN DE AMENAZA

La evaluación de la amenaza para el escenario actual y con proyecto se presenta en los numerales 3.1 y 3.2 del informe. Los factores de seguridad obtenidos del análisis de estabilidad se resumen en las tablas 10, 11, 12 para los tres perfiles de análisis, el escenario actual y las 16 combinaciones y las tablas 13, 14 y 15 para los tres perfiles de análisis, el escenario con proyecto y las 16 combinaciones.

El consultor señala que *"(...) La amenaza por fenómenos de remoción en masa de determinó en términos de probabilidades de falla mediante el método de estimativos puntuales de resistencia y eventos detonantes basados en el método de Rosenblueth, considerando cuatro variables, que corresponden a los valores máximos y mínimos de los parámetros de resistencia, y los eventos detonantes de lluvia y sismo (...)"*

De acuerdo con el método de Rosenblueth, el consultor debe presentar de manera clara los valores máximos y mínimos en especial del parámetro sísmico deducido a partir de un análisis juicioso del tipo de distribución probabilístico

Más adelante el consultor indica que *"(...) Los factores de seguridad para la condición normal se calculan como el promedio de los factores de seguridad calculados con los valores máximos y mínimos de los parámetros, sin considerar los eventos detonantes de lluvia y sismo; mientras los factores de seguridad para condición extrema, es el promedio de los 16 factores de seguridad, es decir con sismo y lluvia (...)"*

La zonificación de amenaza para el escenario actual y para el escenario con proyecto, se presenta en planos 08 *AMENAZA ACTUAL* y 13 *AMENAZA CON PROYECTO* sobre una base cartográfica en planta a escala 1:500, con curvas de nivel cada 0.25m, con firma del Ingeniero Carlos Restrepo, como responsable y el Ingeniero Juan Pablo Gaona quien elabora. De los anteriores planos el FOPAE solicita:

I. Aclarar a que condición corresponde el plano 08 y 13 y verificar el parámetro sísmico utilizado ya que de acuerdo con el anexo II el valor usado fue de 0.22g y no 0.27g como lo reporta en los planos.

II. No concuerda el plano 08 *AMENAZA ACTUAL* con los resultados de dicho

escenario, los cuales se presentan en las tablas 10, 11 y 12.

Los soportes de los análisis de estabilidad son incluidos en el Anexo II del informe. De estos soportes el FOPAE solicita:

III. Dar consistencia a los resultados de las tablas 10, 11,1 2, 13,1 4 y 15 con las tablas del anexo II, en especial definiendo de manera clara los resultados por condición.

IV. Presentar las salidas gráficas del software de análisis la distribución de los factores de seguridad en la grilla de análisis.

NO CUMPLE

Se recomienda dar claridad al estudio en los siguientes aspectos:

- Se solicita atender y dar claridad a todas las observaciones hechas a los estudios básicos.
- Se solicita al consultor dar claridad a la evaluación de la amenaza para las dos condiciones (Normal y Extrema). Lo anterior, teniendo en cuenta que de acuerdo con las tablas de factores de seguridad (Tabla 10 a Tabla 15), la condición normal se diferencia de la condición extrema por el n de la probabilidad de falla (1 para condición normal y 50 para extrema), lo cual no concuerda con la afirmación del consultor donde señala que *"(...) Los factores de seguridad para la condición normal se calculan como el promedio de los factores de seguridad calculados con los valores máximos y mínimos de los parámetros, sin considerar los eventos detonantes de lluvia y sismo; mientras los factores de seguridad para condición extrema, es el promedio de los 16 factores de seguridad, es decir con sismo y lluvia (...)"* . Se solicita por presentar de manera clara la metodología utilizada dando concordancia a la información presentada en los anexos.
- Se solicita atender las observaciones descritas en los numerales I a IV

5.4. EVALUACIÓN DE VULNERABILIDAD FÍSICA

Para evaluar la vulnerabilidad de las edificaciones, el consultor empleó el Índice de Vulnerabilidad Física (IVF), utilizando para tal efecto la metodología propuesta por Leone (1995) y modificada por Soler et al. (1999).

De los resultados presentados en el numeral 4.1, el FOPAE encuentra las siguientes inconsistencias:

I. El consultor no lleva a cabo una identificación y clasificación de los elementos expuestos (edificaciones existentes) de acuerdo con la tabla 17. Tampoco se presenta una metodología para la tipificación de vías como la presentada en la tabla 17 para viviendas.

II. En la evaluación de vulnerabilidad para el escenario actual (numeral 4.1.1), la información de amenaza presentada en la tabla de la página 58 no concuerda con

el nivel de amenaza del plano 08 *AMENAZA ACTUAL*. Tampoco existe claridad a que condición hace referencia el nivel de amenaza de dicha tabla (¿condición normal o extrema?)

III. En la evaluación de vulnerabilidad para el escenario con proyecto (numeral 4.1.2), la información de amenaza presentada en la tabla de la página 59 no concuerda con el nivel de amenaza del plano 13 *AMENAZA CON PROYECTO*. Tampoco existe claridad a que condición hace referencia el nivel de amenaza de dicha tabla (¿condición normal o extrema?)

Los resultados de la evaluación de vulnerabilidad física para el escenario actual y para el escenario con proyecto, se presenta en planos 09 *VULNERABILIDAD ACTUAL* y 14 *VULNERABILIDAD CON PROYECTO* sobre una base cartográfica en planta a escala 1:500 y con curvas de nivel cada 0.25m. El plano 09 no presenta la firma del responsable Ingeniero Carlos Restrepo). De los anteriores planos el FOPAE solicita:

IV. Presentar el plano de vulnerabilidad con proyecto y obras de mitigación

V. Subsanar las inconsistencias encontradas en los análisis de amenaza y vulnerabilidad.

NO CUMPLE

Se recomienda dar claridad al estudio en los siguientes aspectos:

- Se solicita atender y dar claridad a todas las observaciones hechas a los estudios básicos, así como las observaciones a los análisis de amenaza.
- Se requiere que se presente la memoria de cálculo de los Índices de Vulnerabilidad Física (IVF) y de las valoraciones de vulnerabilidad para cada uno de todos los elementos expuestos.
- Se solicita que los planos de zonificación de vulnerabilidad sean presentados para todos los escenarios analizados.
- Se solicita atender las observaciones descritas en los numerales I a V

5.5. EVALUACIÓN DE RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA

El numeral 4.2 denominado como *Evaluación y clasificación del riesgo,* el consultor señala que "(...) *El riesgo se avalúo a partir del cálculo del índice de riesgo (IR), expresado en función del IVF y la probabilidad de falla del fenómeno amenazante, con la expresión siguiente: IR=Pf*IVF. La calificación de riesgo dada en el estudio del INGEOCIM LTDA en 1998 (...)".*

Se presenta la tabla 25 *Resultados de la evaluación de Vulnerabilidad y Riesgo escenario con Proyecto* y tabla 27 *Resultados de la evaluación de Vulnerabilidad y riesgo con Proyecto y medidas*. No obstante se solicita:

I. Incluir la tabla de resultados para el escenario actual

II. Identificar claramente cuál es la información presentada en la tabla 25 y 27

III. Subsanar las inconsistencias descritas anteriormente en la evaluación de vulnerabilidad estructural y definición de niveles de amenaza.

IV. Sustentar de donde provienen los valores de probabilidad de falla presentados en las tablas 25 y 27.
V. Sustentar por qué razón se presentan todos los valores probabilidades falla de las diferentes sectores del perfil evaluadas. Lo anterior teniendo en cuenta que no todos los sectores tienen influencia sobre cada elemento expuesto.

Los resultados de la evaluación de riesgo para el escenario actual y para el escenario con proyecto, se presenta en planos 10 *VULNERABILIDAD ACTUAL* y 15 *VULNERABILIDAD CON PROYECTO* sobre una base cartográfica en planta a escala 1:500 y con curvas de nivel cada 0.25m. El plano 09 se presenta la firma del responsable, Ingeniero Carlos Restrepo y el Ingeniero Juan Pablo Gaona, quien elaboró. De los anteriores planos el FOPAE solicita:

VI. Definir claramente el nivel de riesgo de cada elemento expuesto en cada escenario. Lo anterior teniendo en cuenta que el consultor incluye una serie de valores de IR (de acuerdo con la interpretación) por escenario que no permiten una clara definición del riesgo.
VII. Presentar el plano de vulnerabilidad con proyecto y obras de mitigación
VIII. Dar consistencia a la información presentada en la tabla 25 con la incluida en el plano 15.

NO CUMPLE

Se recomienda dar claridad al estudio en los siguientes aspectos:

- Se solicita atender y dar claridad a todas las observaciones hechas a los estudios básicos, así como las observaciones a los análisis de amenaza y de vulnerabilidad.
- Se solicita sustentar por qué razón el consultor afirma que *"(...) Dado que la probabilidad de falla está en valores cercanos a cero (0) y el IVF valores presenta variaciones entre 0.1 y 0.58 (...)"*, teniendo en cuenta que en la tabla 25 y 27 se presenta valores de Pf superiores al 0.9/. Adicionalmente, se solicita revisar la redacción.
- Se solicita atender las observaciones descritas en los numerales I a VIII.

5.6. PLAN DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS

En el numeral 5 el consultor señala *"(...) En concordancia con el resultados de la evaluación de vulnerabilidad se propone un plan de medidas de mitigación de riesgo para la construcción del Proyecto ubicado en la carrera 5A No 45- 74. Aunque estas medidas corresponde a las obras necesarias para el tipo de implantación adoptada en escalones o terrazas en el terreno (...)"*.De la anterior información, el FOPAE solicita:

I. Aclarar por qué razón se soporta la necesidad de medidas de mitigación de riesgo en los resultados de vulnerabilidad
II. Se solicita aclarar por qué razón solo se encuentra incluida la dirección carrera 5A No 45-74 cuando el proyecto hace referencia a dos direcciones.

"(...) El plan de medias contempla 1) Obras de contención como la construcción de un muro en concreto reforzado en los cortes y 2) obras de drenaje superficial y subsuperficial como cunetas y filtros (Ver Planos Nos 16 y 17) (...)".

No obstante, el consultor no da cumplimiento a los literales i, ii e iii ni v y vi del numeral 3.7 de la Resolución 227 del 2006.

La localización de obras y medidas de mitigación se presenta en el plano 16 y el detalle de cuneta y filtro en el plano 17. Se adiciona un perfil con los muros pero no se indica muestra ningún detalle de estos.

NO CUMPLE

Se recomienda dar claridad al estudio en los siguientes aspectos:

- Se solicita atender y dar claridad a todas las observaciones hechas a los estudios básicos, así como las observaciones a los análisis de amenaza, vulnerabilidad y riesgo.
- Se solicita dar cumplimiento a los literales i, ii e iii ni v y vi del numeral 3.7 de la Resolución 227 del 2006.
- Se solicita atender las observaciones descritas en los numerales I a II.

5.7 EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE AMENAZA CON MEDIDAS DE MITIGACIÓN

En la tabla 26 del numeral 5.3 el consultor presenta los factores de seguridad para el escenario con proyecto y obras de contención.

La zonificación de amenaza para el escenario con proyecto y obras de mitigación, se presenta en planos 18 *AMENAZA CON OBRAS* sobre una base cartográfica en planta a escala 1:500, con curvas de nivel cada 0.25m, con firma del Ingeniero Carlos Restrepo, como responsable y el Ingeniero Juan Pablo Gaona quien elabora. De los anteriores planos el FOPAE solicita:

I. Aclarar a que condición corresponde el plano 08 y 13 y verificar el parámetro sísmico utilizado ya que de acuerdo con el anexo II el valor usado fue de 0.22g y no 0.27g como lo reporta en los planos.

Los soportes de los análisis de estabilidad son incluidos en el Anexo II del informe. De estos soportes el FOPAE solicita:

II. Dar consistencia a los resultados de las tablas 26 con las tablas del anexo II, en especial definiendo de manera clara los resultados por condición.
III. Presentar las salidas gráficas del software de análisis la distribución de los factores de seguridad en la grilla de análisis.

NO CUMPLE

Se recomienda dar claridad al estudio en los siguientes aspectos:

- Se solicita atender y dar claridad a todas las observaciones hechas a los estudios básicos, así como las observaciones a los análisis de amenaza y de vulnerabilidad.
- Se solicita atender las observaciones descritas en los numerales I a III.

5.8 PROFESIONALES

Como anexos al informe se entregan las hojas de vida del Ingeniero Civil con Maestría en Ingeniería Carlos Restrepo, el Geólogo Henio Pinzón y del Ingeniero Juan Pablo Gaona Gómez. No obstante, de acuerdo con el numeral 4 de la Resolución 227 de 2006:

" (...)Los profesionales que realicen los análisis de antecedentes históricos de remoción en masa y de evaluación de procesos de inestabilidad, así como la cuantificación de la amenaza, la vulnerabilidad y el riesgo deben tener título profesional en geología, ingeniería geológica o ingeniería civil, con título de postgrado en geotecnia o evaluación de riesgos, con experiencia profesional específica en evaluación de riesgos geológicos mayor de tres años, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos legales existentes para el ejercicio de estas profesiones.

Los profesionales que realicen los diseños de las obras de mitigación deben tener título profesional en ingeniería civil, con estudios de postgrado en estructuras o geotecnia según sea el caso y experiencia profesional mayor de cinco años, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos legales existentes para el ejercicio de estas profesiones (...)."

De acuerdo con lo anterior, el FOPAE considera que cumplen el Ingeniero Civil Juan Pablo Gaona Gómez no cumple con los requerimientos descritos anteriores por lo que no puede presentar su firma como quien elabora".

NO CUMPLE

- Se aclara que no se presenta una carta de responsabilidad firmada por el Ingeniero responsable de la evaluación y cuantificación de la amenaza, vulnerabilidad y riesgo.
- Se debe dar cumplimiento al numeral 4 de la Resolución 227 de 2006, en lo que respecta a o los profesionales que elaboran los análisis de antecedentes históricos de remoción en masa y de evaluación de procesos de inestabilidad, así como la cuantificación de la amenaza, la vulnerabilidad y el riesgo, ya que el Ingeniero Juan Pablo Gaona no presenta título de postgrado.

5.9 CONTENIDO DEL INFORME

El informe presentado incluye todos los capítulos mínimos solicitados de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo segundo de la Resolución 227 de 2006; no obstante, el consultor deberá presentar una nueva versión del informe con los ajustes,

aclaraciones o modificaciones solicitadas a lo largo del presente concepto técnico.

NO CUMPLE

El documento presenta algunas deficiencias en redacción, las cuales dificultan la comprensión del texto y distraen la idea que pretenden transmitir al lector. Esta condición se ve reflejada en la falta de conectores entre oraciones, la poca utilización de signos de puntuación, errores ortográficos, así como en la repetición de palabras dentro de la misma frase u oración. Se solicita la revisión total del documento con el fin de subsanar estas deficiencias.

5.10 PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

NO CUMPLE

Se solicita complementar el estudio en los siguientes aspectos:

- Presentar todos los planos firmados por los profesionales que fueron responsables de su elaboración y por el director del proyecto, responsable de la aprobación de los mismos, de acuerdo con que se estipula en el numeral 4 del artículo 2 de la Resolución 227 de 2006.
- Presentar la versión digital del estudio.
- Presentar la totalidad de los planos
- Incluir la carta de responsabilidad firmada por el encargado de la evaluación y cuantificación de la amenaza, vulnerabilidad y riesgo que entiende el FOPAE es el Ingeniero Carlos Restrepo.

6. CONCLUSIONES

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, luego de evaluar los distintos aspectos presentados en esta versión, se permite conceptuar que el estudio particular de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa denominado *Evaluación de Fenómenos de Remoción en Masa para el Proyecto a construirse en la Carrera 5 No 45-74 y Calle 46 No 3-35 en Bogotá"*, elaborado por la firma E Y R Espinosa y Restrepo S.A. y que se proyecta construirse en el predio de la Carrera 5 No 45-74 y Calle 46 No 3-35, en la Localidad de Chapinero, **NO CUMPLE** con la totalidad de los términos de referencia establecidos por el FOPAE para la elaboración de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004; por las consideraciones estipuladas en el presente concepto.

7. RECOMENDACIONES

Se recomienda complementar el estudio presentado, teniendo en cuenta cada una de las observaciones descritas en este concepto y presentarlo nuevamente al FOPAE, con el fin

de emitir el respectivo concepto técnico sobre el cumplimiento de los términos de referencia establecidos para la ejecución de estudios detallados de amenaza y riesgo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

8. ADVERTENCIAS

Se aclara, que no es del alcance de esta revisión la comprobación y validación de los parámetros, los análisis de estabilidad, el empleo de software, los resultados de los análisis y los diseños geotécnicos de las medidas de mitigación, por lo que la responsabilidad de los mismos recae en el consultor como lo refrenda con su firma en la carta de responsabilidad y compromiso, anexa al informe del estudio, limitándose la revisión a verificar el cumplimiento de la Resolución 227 de 2006.

La verificación del cumplimiento de los términos de referencia establecidos en la Resolución 227 de 2006, no exime ni al urbanizador o constructor, ni a sus consultores de ninguna de las responsabilidades que les corresponden respecto de la seguridad y garantía de estabilidad de las obras y sectores que se proponen intervenir. En este orden de ideas, la construcción de las obras deberá hacerse no sólo con estricto cumplimiento de lo planteado en los estudios presentados, sino con los controles, seguimientos y registros que permitan a las autoridades la verificación de su cumplimiento en cualquier momento.

Además, si en el desarrollo de las obras de mitigación y control se presentan problemas que pongan en entredicho las conclusiones de los estudios presentados, se deberán adoptar rápida y oportunamente todas las medidas complementarias adicionales que sean necesarias para garantizar la estabilidad del sector y su entorno, sobre lo cual se deberá dejar igualmente registro.

Elaboró:	Revisó:
AYDA CATALINA GALVIS CASTRO Ingeniera Civil M. P. 25202 168545 CND	**NUBIA LUCIA RAMIREZ CRIOLLO** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo- Conceptos
Avaló:	
DUVAN HERNAN LOPEZ MENESES Subdirección Técnica y de Gestión FOPAE	

lyD 20 diciembre 2012